

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ  
CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

(S-1949/2020)

## PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Vería con agrado que se convoque a las máximas autoridades educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que informen ante la Comisión de Educación y Cultura de esta Honorable Cámara respecto de las estrategias desplegadas con la finalidad de revertir las deficiencias en la continuidad de las trayectorias y del cuidado educativo, producto de la suspensión de clases presenciales, de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en contextos de mayor vulnerabilidad y que permitan asegurar la protección integral de derechos consagrados en la Ley 26.061, especialmente los que refieren a detección de abusos y maltrato, necesidades básicas insatisfechas, desigualdad en los aprendizajes y continuidad en los procesos educativo/asistenciales.

Guadalupe Tagliaferri-

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La escuela no solo debe ser considerada como un mero espacio educativo, sino que también como un grupo social que constituye para toda niña, niño y adolescente, un espacio de sociabilización, de experiencias compartidas y de protección. En nuestro país, también ocupa un lugar de preservación de derechos de niños, niñas y adolescentes: desde la detección por parte del cuerpo docente de abusos y maltratos y, en consecuencia, denunciarlos; hasta la garantía de recibir un almuerzo todos los días. Por ello y más, asistir a la escuela brinda un espacio de protección integral que algunas infancias no encuentran en sus hogares. Es lo que llamamos cuidado educativo.

Estos espacios ven cerradas sus puertas desde el 15 de marzo del presente año, ordenado por la Resolución 108/20 del Ministerio de Educación de la Nación que dispuso la suspensión de clases presenciales en el marco de la declaración de la pandemia del COVID-19. Posteriormente se estableció el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto Nro. 297/2020, prorrogado, reglamentado y complementado por sucesivas normas, situación que demandó la rápida implementación de políticas con el objetivo de mitigar los efectos sobre la población educativa. Por ello, se iniciaron acompañamientos educativos virtuales en todo el espectro educativo, incluso en el nivel terciario, y muchas instituciones se han visto obligados a utilizar la modalidad virtual. Desde entonces, en Argentina,

14,2 millones de alumnos y alumnas no asisten a clases presenciales. En este contexto resulta extremadamente necesario poner en el debate público las políticas públicas que se diseñan para los grupos más vulnerables y potencialmente más afectados por la pandemia provocada por el virus COVID-19, y específicamente las políticas educativas destinadas a las niñas, niños y adolescentes. Las estrategias para la continuidad educativa y pedagógica ha sido los últimos cinco meses un tema central en el debate público sobre educación. La migración a la virtualidad, incluso, ameritó que se modifique el artículo 109 de la ley 26.206, de Educación Nacional.

A nivel internacional, y en virtud del informe producido por el Ministerio de Educación “Informe Preliminar Políticas educativas en el contexto internacional. Continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19”, muestra que, si bien son pocos los países que han reabierto las escuelas, tales como Francia, Alemania, Noruega, Uruguay y Corea del Sur; todos trabajan en planes de reapertura de las mismas.

Enfatizando en que las discusiones sobre la reapertura dependen en gran medida del seguimiento y evaluación de la efectividad de las respuestas a la virtualidad en general, hay grupos de alumnas/os que se encuentran en una situación de desventaja puesto que no poseen los recursos de apoyo necesarios para estudiar en sus hogares. O también sucede que sus propios hogares no son lugares aptos para realizar la virtualidad, e incluso no tienen acceso a dispositivos y acceso a internet.

El “Informe Preliminar Encuesta a Hogares” de julio de este año de UNICEF da cuenta de que en un 10% las familias de niñas, niños y adolescentes que en marzo estaban inscriptos en un establecimiento educativo, o bien dudan acerca de la continuidad de su escolaridad o bien consideran que no van a volver a la escuela. Son aproximadamente un millón de niñas, niños y adolescentes. Según este relevamiento, la situación más crítica se observa en Cuyo, donde el porcentaje que de quienes tienen en duda su continuidad se eleva al 14% y los que no van a retornar a la escuela cuando retomen las clases presenciales agregan un 7%; lo que conjuntamente suma un 21% que representa un total estimado de 143.900 estudiantes en riesgo de continuidad.

Una solución a esta problemática es la que dio Chile, que dispuso, durante el cierre de las escuelas, turnos éticos de las y los docentes para el cuidado a fin de que los alumnos y alumnas, que por diversas situaciones no pueden contar con el apoyo de un adulto en sus hogares, pudieran continuar con la educación. Asimismo, los países que instrumentaron iniciativas de acceso a dispositivos para la educación a distancia y de conexión a internet han priorizado para ello a los sectores sociales que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En nuestro país, se distribuyeron 130.000 dispositivos (computadoras y tablets) en las regiones y escuelas que concentran indicadores más altos de pobreza infantil (NOA, NEA y Conurbano Bonaerense). También, se presentó el Plan Federal de Conectividad “Juana Manso” para ofrecer conexión a internet y distribuir equipos en las zonas más críticas al respecto. Pensar que garantizar el derecho al acceso a la educación, sólo se trata de disponer de dispositivos electrónicos y de tener acceso a internet es un grave error. La educación se da en entornos institucionales que dan cuidado y acompañamiento. Cuando estos últimos no están disponibles, difícilmente estaremos dando educación. La deserción escolar no se da solamente porque no hay dispositivos.

Otra solución posible la ensayó el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Programa “Conectate en la Escuela” que busca que aquellos/as niñas, niños y adolescentes en contextos más vulnerables y con mayor potencial de perder su continuidad educativa puedan asistir a espacios donde acceder a la conexión necesaria. Pero no se trata únicamente de asegurar la conectividad, es una estrategia de cuidado selectivo que coadyuva a suplir faltas y carencias que la suspensión de clases presenciales puso de manifiesto. Dicho programa, el cual fue suscripto por conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue rechazado desde el Ministerio de Educación de la Nación, principalmente esgrimiendo fundamentos epidemiológicos, pese a que el mismo fuera realizado poniendo especial énfasis en las medidas sanitarias.

Esto amerita preguntar si existe una estrategia que tienda a suplir estas mismas cuestiones a nivel nacional. Cuando el Ministerio de Educación rechaza programas que tiendan a resolver cuestiones propias de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y no propone otra herramienta de abordaje, se desentiende de una problemática que va mucho más allá de la educación, tornando vacío el principio de interdisciplina necesario en el enfoque de derechos.

Por eso resulta necesario contar con el informe de las máximas autoridades educativas de los veinticuatro distritos de nuestro país, con el fin de recabar y analizar las medidas arbitradas, el relevamiento que se ha hecho de la situación y la proactividad desplegada en la efectiva protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de comunicación.

Guadalupe Tagliaferri-